



ALCALDIA MUNICIPAL DE SIGUATEPEQUE
BO. EL CENTRO FRENTE AL PARQUE CENTRAL
CORREO ELECTRONICO: MUNISIGUA2022@GMAIL.COM
OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

SERVICIOS PRESTADOS			
NOMBRE DEL SERVICIO	REQUISITOS	PROCEDIMIENTO	VALOR A PAGAR
RESPUESTA A SOLICITUDES DE INFORMACION	<p>La solicitud se presentará al oficial de información pública, deberá contener los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Identificación de la autoridad pública que posee la información B. La persona natural solicitante debe identificarse con su nombre, tarjeta de identidad, pasaporte o carnet de residente en caso de ser extranjero, en caso de que el solicitante sea persona jurídica deberá acreditar, además de su existencia legal, el poder suficiente de quien actúa a nombre de esta. C. Identificación clara y precisa de la información de requiere D. lugar o medio para recibir la información solicitada. 	<p>Presentarse a las instalaciones de la municipalidad, Segundo nivel oficina de transparencia, llenar el formato de solicitud de información, misma que es entregada por el oficial de información pública.</p> <p>Enviar correo electrónico para solicitar información a oip@munisigua.com</p> <p>Ingresar al sistema de información electrónico de Honduras (SIELHO) https://sielho.iaip.gob.hn</p> <p>Realiza una solicitud y dirigir la solicitud de información a la institución obligada</p>	<p>La institución pública está autorizada para cobrar o percibir únicamente los costos de la reproducción previamente establecidos por la institución respectiva.</p> <p>ARTICULO 15 LTAIP.</p>



Gerardo López
GERARDO LOPEZ
Oficial de acceso a la información pública



República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública



SOLICITUD DE INFORMACION

NO. DE SOLICITUD _____

LUGAR Y FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE ENTREGA

PERSONA NATURAL			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO	NO. DE DOCUMENTO
<input type="radio"/> TARJETA DE IDENTIDAD <input type="radio"/> PASAPORTE	<input type="radio"/> CARNET DE RESIDENTE <input type="radio"/> OTRO _____	

PERSONA JURIDICA	
NOMBRE DEL SOLICITANTE	PODER CON QUE ACTUA

INSTITUCION A LA QUE SOLICITA INFORMACION _____

DESCRIPCION DETALLADA DE LA INFORMACION SOLICITADA _____

FORMA DESEADA DE ENTREGAR LA INFORMACION

<input type="radio"/> IMPRESION	<input type="radio"/> CD	NO. DE TELEFONO _____
<input type="radio"/> FOTOCOPIA	<input type="radio"/> DISKETTE	NO. DE FAX _____
<input type="radio"/> FAX	<input type="radio"/> INTERNET	CORREO ELECTRONICO _____
<input type="radio"/> SERVICIO POSTAL		DIRECCION POSTAL _____

INFORMACION ESTADISTICA (OPCIONAL)

GENERO	NIVEL EDUCATIVO	OCUPACION
<input type="radio"/> MASCULINO <input type="radio"/> FEMENINO	<input type="radio"/> PRIMARIO <input type="radio"/> SECUNDARIO <input type="radio"/> UNIVERSITARIO	<input type="radio"/> EMPLEADO PUBLICO <input type="radio"/> EMPLEADO PRIVADO <input type="radio"/> TRABAJO INDEPENDIENTE <input type="radio"/> TRABAJO FAMILIAR <input type="radio"/> PERIODISTA

FIRMA DEL SOLICITANTE

ARTÍCULO 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-ENTREGA Y USO DE LA INFORMACIÓN. La Información Pública deberá proporcionarse al solicitante o usuario en el estado o formato en que se encuentre disponible. En caso de inexistencia de la información solicitada, se le comunicará por escrito este hecho al solicitante.

Los solicitantes o usuarios no podrán exigir a las Instituciones Obligadas que efectúen evaluaciones o análisis de la información que posean. Los solicitantes o usuarios serán directamente responsables por el uso, manejo y difusión de la información pública a la que tengan acceso.

ARTÍCULO 15.- FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACION SOLICITADA. La información solicitada por el ciudadano podrá entregarse, a su requerimiento, en forma personal, por medio de fax, servicio postal o por medios electrónicos protegiendo la integridad de la información.

El acceso público a la información es gratuito, no obstante, la institución pública está autorizada para cobrar y percibir únicamente los costos de la reproducción previamente establecidos por la institución respectiva

ARTÍCULO 20.- SOLICITUD. La solicitud de acceso a la información pública deberá presentarse por escrito o por medios electrónicos, indicándose con claridad los detalles específicos de la información solicitada, sin motivación ni formalidad alguna. Esta disposición no facultará al solicitante para copiar total o parcialmente las bases de datos. En caso de que el solicitante sea persona jurídica, deberá acreditar además de su existencia legal, el poder suficiente de quien actúa a nombre de ésta.